

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

332. ORDEN Nº 0513 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA, DE FEDERACIONES DEPORTIVAS, EJERCICIO 2026.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 25/03/2026, registrada al número 2026000513, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS ,PARA EL EJERCICIO 2026.

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000152, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales para Entidades Deportivas implantadas en Melilla para la Organización de Eventos Deportivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8 de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 01 de diciembre de 2025, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación , Juventud y Deporte, registrada al número 2025001743, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 6333 de 5 de Diciembre de 2025).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 18 de febrero de 2026, se procede a la evaluación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 5.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 20 de febrero de 2026, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME 6356 de 24 de Febrero de 2026 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 5.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2026), habiéndose concedido un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 43538/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

º) La concesión de la siguiente convocatoria de : Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2026.

ADMITIDOS

Federación	Nº Registro	Admin. y Gestion		Org. CCAA		Tecnificacion		Promocion		Formacion		TOTAL	TOTAL
		Pto	Euros	Pto	Euros	Pto	Euros	Pto	Euros	Pto	Euros	PTO	EUROS
JUDO Y DA	47660/2025	51	2.678,82 €	65	8.008,06 €	65	5.218,84 €	73	1.505,28 €	197	1.553,19 €	451	18.964,19 €
HALTEROFILIA	47779/2025	77	4.060,82 €	158	19.496,52 €	135	10.848,59 €	85	1.742,27 €	228	1.798,24 €	683	37.946,44 €

BADMINTON	48757/2025	57	2.720,00 €	112	11.325,00 €	75	6.047,15 €	37	767,96 €	362	2.856,66 €	643	23.716,77 €
BALONCESTO	48770/2025	451	23.673,91 €	461	56.824,59 €	551	44.165,88 €	357	7.353,76 €	642	5.068,42 €	2461	137.086,55 €
COLOMBICULTURA	48781/2025	28	1.355,00 €	52	6.438,71 €	18	900,00 €	22	350,00 €	0	0,00 €	120	9.043,71 €
TIRO CON ARCO	48797/2025	9	454,36 €	49	6.050,31 €	30	2.386,85 €	32	660,48 €	114	899,71 €	234	10.451,71 €
VOLEIBOL	48813/2025	367	19.253,39 €	452	55.778,36 €	150	12.037,00 €	64	1.325,54 €	144	1.135,33 €	1177	89.529,62 €
PESCA Y CASTING	48824/2025	34	1.770,10 €	104	12.823,28 €	77	2.698,00 €	14	290,79 €	216	850,00 €	445	18.432,18 €
GIMNASIA	48835/2025	59	3.095,31 €	177	21.872,13 €	160	12.864,74 €	281	5.800,70 €	206	1.623,93 €	884	45.256,82 €
NATACIÓN	48851/2025	139	7.317,05 €	98	12.075,10 €	90	7.236,56 €	279	5.755,11 €	116	918,51 €	723	33.302,34 €
KARATE Y D.A.	48877/2025	31	1.647,05 €	69	8.491,09 €	105	7.500,00 €	0	0,00 €	159	1.252,28 €	364	18.890,42 €
MOTOCICLISMO	48882/2025	4	189,32 €	28	3.419,14 €	35	2.845,13 €	40	830,44 €	50	392,33 €	157	7.676,35 €
TRIATLON	48922/2025	52	2.707,21 €	143	17.676,97 €	126	10.097,88 €	162	3.347,78 €	125	987,65 €	608	34.817,50 €
HÍPICA	48925/2025	18	927,65 €	64	7.881,11 €	37	2.944,91 €	23	469,57 €	0	0,00 €	141	12.223,22 €
CICLISMO	48930/2025	35	1.836,36 €	152	18.787,78 €	68	5.484,11 €	186	3.823,63 €	290	2.286,87 €	731	32.218,75 €
AJEDREZ	48932/2025	20	1.060,17 €	50	5.320,00 €	57	4.566,45 €	126	2.600,71 €	34	266,67 €	287	13.813,99 €
PADEL	48937/2025	154	8.074,31 €	323	39.866,82 €	227	18.208,72 €	918	17.762,36 €	641	5.059,69 €	2263	88.971,90 €
FÚTBOL	48949/2025	1.000	52.516,14 €	922	113.699,84 €	621	49.808,29 €	539	11.104,32 €	493	3.890,86 €	3575	231.019,44 €
MONTAÑISMO Y ESCALADA	48954/2025	11	596,34 €	57	7.074,28 €	53	4.266,95 €	69	1.419,42 €	89	706,42 €	280	14.063,41 €
TENIS	48963/2025	78	4.089,22 €	264	21.980,00 €	272	21.783,60 €	344	7.088,67 €	599	4.726,58 €	1556	59.668,07 €
ATLETISMO	25/2026	67	3.540,20 €	76	9.310,92 €	46	3.652,49 €	79	1.634,08 €	43	341,45 €	311	18.479,14 €
BALONMANO	55/2026	0	0,00 €	0	- €	91	7.299,71 €	94	1.936,79 €	0	0,00 €	185	9.236,50 €
ACTIV. SUBACUÁTICAS	63/2026	62	3.237,30 €	82	4.800,00 €	47	1.700,00 €	76	1.570,54 €	138	1.087,84 €	405	12.395,68 €
TIRO OLÍMPICO	1966/2026	108	3.200,00 €	126	11.000,00 €	68	5.438,16 €	42	859,79 €	291	2.297,37 €	635	22.795,32 €

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 25 de marzo de 2026,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte P.A.,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León